

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 22 de mayo de 2018, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada según se acreditará, por don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y, por la otra, [REDACTED] chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de San Miguel, en adelante "EL PRESTADOR", entre quienes se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:



PRIMERO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuyo objeto principal es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, delegada por la Municipalidad de San Miguel.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, encarga y encomienda en este acto a don [REDACTED] quien acepta, la prestación consistente en otorgar **servicio de catering** para los artistas que participarán en la actividad cultural llamada **VOCES DE SAN MIGUEL**.

TERCERO: La prestación encomendada se realizará el día **miércoles 23 de mayo del 2018 a las 19:30 horas** en la Cava Fray Pedro Subercaseaux, la cual consistirá en el servicio de comida, bebestibles, vajilla y mantelería, el cual deberá estar montado y disponible a contar de las **21:00 horas** del día señalado.

CUARTO: Por los servicios señalados en el presente contrato la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, pagará a don [REDACTED] la suma total y única de **\$222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) impuesto incluido**, por la totalidad del servicio prestado.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don [REDACTED] deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**. El pago se realizará con cheque nominativo, dentro de los diez primeros días hábiles desde la entrega de la boleta electrónica

QUINTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don [REDACTED] **RIVERA** corresponderán a la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel o a quien ésta designe, quien para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá emitir un informe con los servicios realizados por el prestador y firmar la respectiva boleta de honorarios.

SEXTO: En caso de incumplimiento de parte de don [REDACTED] en la ejecución de la prestación convenida por causas que le sean imputables, se aplicará una multa equivalente al 50% del valor del contrato, que será descontado del monto acordado como pago de la prestación encomendada.

En caso de no ejecutar la prestación encomendada, no se efectuará el pago convenido en el presente contrato y, junto con ello, procederá la aplicación de una multa equivalente al 70% del monto de pago acordado.

SEPTIMO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don [REDACTED] y sus dependientes con la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. La Corporación se exime de toda la responsabilidad en aquellas diferencias que el prestador pueda sostener con el personal a su cargo. Por consiguiente, se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.



OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaría Pública de San Miguel Lorena Quintanilla León.

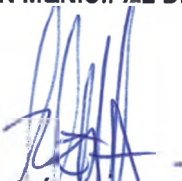
DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.




MARIO VARELA MONTERO

SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


[REDACTED]
PRESTADOR